

Yo, **MARIO ALCINO MONTEIRO**, de nacionalidad portuguesa, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de São Paulo, República Federativa de Brasil, de profesión Licenciado en Finanzas y titular del Pasaporte Nro. CF782136, actuando en este acto en mi carácter de Representante Legal de la Sucursal de la sociedad de comercio **DPLG - DESENVOLVIMENTO DO TERMINAL ESPECIALIZADO DE CONTENTORES DO PORTO DE LA GUAIRA SOCIEDADE UNIPESSOAL LDA.**, inscrito su Documento Constitutivo el en el Registro Comercial de Funchal, República Portuguesa, bajo el Número 514.337.516, denominada **DPLG - SUCURSAL VENEZUELA**, domiciliada en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital en fecha Veintinueve (29) de Septiembre de 2017, bajo el Número 34, Tomo 235-A Sdo., con Registro de Información Fiscal (RIF) Nº J410704721 llevado por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), carácter el mío que se evidencia de Acta Número 16 de la Sociedad de fecha Treinta y Uno (31) de Enero de 2022, registrada bajo el número 52615L/2322, con Apostilla de la Convención de La Haya del Cinco (05) de Octubre de 1961, emitida el Dos (02) de Febrero de 2022 bajo el Número 2811-2022, posteriormente inscrita por ante el mismo Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, bajo el Número 12, Tomo 572-A, de conformidad con las atribuciones previstas en el Artículo 255 del Código de Comercio venezolano, por el presente documento declaro que: En nombre de mi Representada otorgo poder general, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a los abogados **MARÍA PATRICIA PARRA VELÁSQUEZ, DIEGO BARBOZA SIRI, LORENA MORALES CALDERÓN y JOSÉ DAVID BRICEÑO SANABRIA**, venezolanos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela, titulares de las Cédulas de Identidad Números V- 6.971.253, V-16.876.256, V-6.346.756 y V-20.901.365 e inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado (IPSA) bajo los Números 48.100, 59.715, 49.039, y 250.028, respectivamente, para que obrando conjunta o separadamente representen y sostengan los derechos de **DPLG - SUCURSAL VENEZUELA** ante los Tribunales de la República, ante las autoridades administrativas y fiscales, nacionales, estatales y municipales y frente a terceras personas sean jurídicas o naturales, en todos los asuntos

administrativos y fiscales en que la referida Sociedad pudiera tener intereses o derechos, bien sea en su carácter de contribuyente o de tercero responsable de la obligación tributaria. En lo administrativo, podrán los apoderados dirigir peticiones, intentar reclamaciones, solicitar reintegros, formular y presentar declaraciones, recurrir en vía de reconsideración, jerárquica, de revisión o de hecho contra todo tipo de actos administrativos, inclusive los sancionatorios, promover pruebas y evacuarlas, sustanciar expedientes, hacer y recibir notificaciones, requerir solvencias, convenir, desistir y transigir, y en fin, realizar cualesquiera otros actos jurídicos o materiales que interesen a la sociedad poderdante. En la vía contenciosa, podrán los apoderados intentar toda clase de recursos contencioso administrativos y contencioso tributarios, intervenir como coadyuvantes o terceros, seguir los juicios en todos su grados, instancias, incidencias y trámites; promover y evacuar todo tipo de pruebas, convenir, desistir y transigir, comprometer en árbitros arbitradores o de derecho, darse por citados o por notificados, requerir la suspensión de los efectos de los actos recurridos, oponerse a medidas cautelares solicitadas por la Administración, ofrecer cauciones, o garantías, consignar o acreditar pagos, apelar, recurrir por vía de hecho, formalizar las apelaciones y en definitiva, realizar todos los actos de administración procesal. Los apoderados quedan expresamente facultados para sustituir parcialmente el presente poder en otros abogados de confianza, reservándose su ejercicio y pudiendo revocar en cualquier momento las sustituciones que hayan hecho. Así lo doy y otorgo, en la ciudad de São Paulo, República Federativa de Brasil, en la fecha de su autenticación por ante Notario Público.

Por

DPLG - SUCURSAL VENEZUELA

Mario Alcino Monteiro

MARIO ALCINO MONTEIRO

Representante Legal

